



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

PRIMERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXVII

Morelia, Mich., Lunes 14 de Junio de 2021

NÚM. 93

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
C. Armando Hurtado Arévalo

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 30.00 del día

\$ 38.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
SECRETARÍA DE ACUERDOS
Distrito Número 17, Morelia, Mich.

- J. A. A Solicitud de Raúl Guerrero Hurtado, y con el objeto de ejecutar la sentencia emitida por este H. Tribunal Unitario Agrario, se procede al remate de la parcela número 1243 Z-1 P1/1, con superficie de 5-50-70.600 hectáreas, correspondiente al ejido de «Pajacuarán», Municipio de Pajacuarán, Michoacán..... 1

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN

DE LO CIVIL

DILIGENCIA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA

- D.J.V. Declaración de Ausencia de: Daniel Pimentel Tena, promueve Esther Pantoja Cárdenas..... 3

AD-PERPETUAM

- Héctor Gerardo Quezada Villaseñor..... 3
Rodolfo Verduzco Verduzco..... 3
Silvestre Rodríguez Martínez..... 3
María González López..... 4
María Leonor González Pineda..... 4
Ricardo Rodríguez Hurtado..... 5
José Carranza Hernández..... 5
Israel Luna Rodríguez..... 6
Esperanza Macias(sic) Pañeda y Jezrreel Tapia Macias(sic)..... 6

EDICTO

Tribunal Unitario Agrario.- Secretaría de Acuerdos.- Dto. 17.- Morelia, Mich.

Expediente: 856/2014
Poblado: Pajacuarán
Municipio: Pajacuarán
Estado: Michoacán

Morelia, Michoacán, a 23 de febrero de 2021.

«...CUARTO.- Como lo solicitó la parte actora RAÚL GUERRERO HURTADO, en Audiencia de Ley de fecha diez de diciembre del dos mil diecinueve, con fundamento en el artículo 191 de la Ley Agraria, con el objeto de ejecutar la sentencia emitida por este H. Tribunal Unitario Agrario, de fecha siete de abril del año dos mil diecisiete, se procede al remate de la parcela número 1243 Z-1 P1/1, con superficie de 5-50-70.600 hectáreas, correspondiente al ejido de «Pajacuarán», Municipio de Pajacuarán, Michoacán, amparada con el certificado número 1005784, como se ordenó en el resolutivo CUARTO de la sentencia en comento, por lo que en ese orden y al no haberse puesto de acuerdo los coherederos RAÚL, SERGIO, MA. GUADALUPE, MARTHA EUGENIA y ESPERANZA, todos de apellidos GUERRERO HURTADO, coherederos del hoy extinto J. JESUS(sic) GUERRERO CEJA, quien de entre ellos adquiriría los derechos agrarios, lo procedente es que en términos del artículo 191 de la Ley Agraria 469, 474, 475, 476, 479, 481, 482, 483, 489 al 492 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, se señalan las doce horas del día nueve de julio del dos mil veintiuno, para que tenga verificativo la audiencia de remate de bienes agrarios que se llevará a cabo en este H. Tribunal Unitario Agrario, Distrito 17, sito en la calle de Solidaridad número 230, en la colonia Ventura Puente, en la ciudad de Morelia, Estado de Michoacán, de la parcela 1243 Z-1 P1/1, con superficie de 5-50-70.60 hectáreas, correspondiente al ejido de «Pajacuarán», Municipio de Pajacuarán, Michoacán, fijándose como precio base del remate \$1'149,145.82 (Un millón ciento cuarenta y nueve mil ciento cuarenta y cinco pesos 82/100 M.N.), y el monto para fijar «postura legal», lo será las dos terceras partes del avalúo que de los mencionados bienes ejidales obra en autos y que lo es por la cantidad de \$766,097.21 (Setesientos(sic) sesenta y seis mil noventa y siete 21/100 M.N.); en consecuencia se comisiona al C. Actuario para que proceda a fijar con oportunidad las convocatorias correspondientes, en los lugares más visibles del ejido, en la Presidencia Municipal de Pajacuarán, Estado de Michoacán, y en los estrados de este Tribunal, así como se anuncie su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de cinco en cinco días, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, cuyos gastos correrán a cargo de los coherederos RAÚL, SERGIO, MA. GUADALUPE, MARTHA EUGENIA y ESPERANZA de apellidos GUERRERO HURTADO, a fin de que se presenten a la audiencia los postores interesados con los requisitos previstos para el caso y señalados en la respectiva convocatoria, pudiendo participar por sí o a través de

representantes con poder notarial: A) EJIDATARIOS.- CARÁCTER QUE ACREDITARÁN CON: CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS EN ORIGINAL O COPIA COTEJADA POR FEDATARIO PÚBLICO, Certificado de derecho parcelarios o comunes en original o copia cotejada por Fedatario Público. Sentencia o resolución del tribunal Unitario Agrario en la que se le reconozca como ejidatario, en copia certificada. B) AVECINDADOS. Carácter que acreditarán con: Acta de Asamblea General de Ejidatarios en la que se le reconozca ese carácter, en copia certificada por Fedatario Público. CONSTANCIA.- LOS INTERESADOS EN LA SUBASTA DEBEN PRESENTAR UNA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, en la cual se acredite la vigencia de sus derechos como ejidatario o avecindado. Con fundamento en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en materia agraria y por los diversos 2 y 167 de la Ley Agraria, el precio base del remate \$1'149,145.82 (Un millón ciento cuarenta y nueve mil ciento cuarenta y cinco pesos 82/100 M.N.), y el monto para fijar «POSTURA LEGAL», lo será las dos terceras partes del avalúo que de los mencionados bienes ejidales obra en autos y que lo es por la cantidad de \$766,097.21 (Setesientos(sic) sesenta y seis mil noventa y siete 21/100 m.n.), valor de mercado definido por el perito designado en rebeldía de todos los coherederos en este asunto, lo anterior, con fundamento en el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en materia agraria y por los diversos 2 y 167 de la Ley Agraria, la FORMA DE PRESENTAR LAS POSTURAS.- Por escrito, señalando nombre del postor, domicilio, identificación y cantidad que ofrece por los bienes a rematar, la que se exhibirá en Billeto de Depósito a favor del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 17, con sede en la ciudad de Morelia, Estado de Michoacán. MEJORAS DE LAS POSTURAS LEGALES; calificada de legal su postura en la audiencia de remate, los postores la podrán mejorar sucesivamente hasta que se hagan nuevas mejoras y se obtenga la postura más alta. Con fundamento en el artículo 492 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en materia agraria y por los diversos 2 y 167 de la Ley Agraria se procederá al REMATE Y ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES: Obtenida la postura más alta, se declarará fincado el remate de los bienes y se adjudicarán al mejor postor, ordenando sea entregada la posesión de los mismos por el ACTUARIO de la Adscripción y será enviado oficio al Registro Agrario Nacional en el Estado de Michoacán, para los efectos de su inscripción correspondiente, a fin de expedir el certificado parcelario así como el certificado de tierras de uso común...».

Atentamente.- La C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. R. Argelia Gavaldon(sic) Villuendas.

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil.- Sahuayo, Mich.

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE: DANIEL PIMENTEL TENA.

Dentro de las medidas provisionales en caso de ausencia de DANIEL PIMENTEL TENA, número 613/14, promueve ESTHER PANTOJA CÁRDENAS, se dictó el auto que en lo conducente a continuación se transcribe.

Se hace constar que mediante proveído de esta misma fecha, se dictó auto que en lo conducente a continuación se transcribe en atención al escrito que suscribe ESTHER PANTOJA CÁRDENAS, en su carácter de representante del ausente DANIEL PIMENTEL TENA, tomando en consideración que fueron publicados los edictos correspondientes de conformidad a lo dispuesto por el artículo 666 del Código Familiar para el Estado, es que se declaró formalmente la ausencia del citado Daniel Pimentel Tena, lo anterior, en términos de lo previsto por el diverso 669 del mencionado ordenamiento.

Publíquese durante 3 tres meses con intervalo de 15 quince días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los principales diarios del último domicilio del ausente.

Sahuayo, Michoacán, a 29 de agosto de 2018.- Atentamente.- El Secretario de Acuerdos.- Lic. Hugo Ayala López.

40151893480-10-06-21

93

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Mixto.- Zacapu, Mich.

CONVOCANDO OPOSITORES.

Fecha 7 mayo 2021, admitió trámite Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, expediente 402/2021, promueve HÉCTOR GERARDO QUEZADA VILLASEÑOR, suplir título escrito dominio de una fracción de predio urbano, ubicado en la calle sin nombre y sin número, de la localidad de Morelos, perteneciente a Zacapu, Michoacán, mide y linda:

Norte, 12(sic) metros, Yolanda García Vergara;
Sur, 12(sic) metros, calle de su ubicación;

Este, 18(sic) metros, Alvaro(sic) Tovar Madrigal; y,
Oeste, 18(sic) metros, con María de Lourdes Vergara García.
Superficie 216(sic) M2.

Publíquese edicto término 10 días, estrados Tribunal, Periódico Oficial Estado, lugar ubicación inmueble, convocando opositores tramitación estas diligencias, hacer valer derecho Juzgado autos.

Zacapu, Michoacán, 7 mayo 2021.- Secretario de Acuerdos.- Gustavo Bibiano Ortega.

40151892391-09-06-21

93

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Mixto.- Zacapu, Mich.

CONVOCANDO OPOSITORES.

Fecha 27 agosto 2020, admitió trámite Juzgado, Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, expediente 401/2020, promueve RODOLFO VERDUZCO VERDUZCO, suplir título escrito dominio inmueble rústico anteriormente denominado Tierra Nueva o camino a la tierra nueva, actualmente ubicado dentro circunscripción territorial Zacapu, Michoacán, mide y linda:

Norte, 118.776 metros, línea quebrada vértice 1, 2, 3, Jorge Zirate Rodríguez;
Poniente, 162.049 (sic), línea quebrada vértice 3, 4, 5 y 6, Rodolfo Verduzco Gutiérrez;
Sur, 295.051 metros, vértice 6, 7, 8, 9, 10 y 11, camino terracería; y,
Oriente, 168.335 metros, vértice 11 al 1, Jorge Zirate Rodríguez.

Publíquese edicto término 10 días, ordenado auto 23 septiembre año curso estrados Juzgado, Periódico Oficial Estado, ubicación inmueble, convocando opositores tramitación diligencias, hacer valer derecho Juzgado autos.

Zacapu, Michoacán, 24 septiembre 2020.- Secretario de Acuerdos.- Lic. Sussna(sic) Magaly Huerta León.

40151892304-09-06-21

93

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Mixto de

Primera Instancia.- Puruándiro, Mich.

SE CONVOCAN OPOSITORES.

SILVESTRE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, a través de su apoderada jurídica, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, número 165/2021, de Información Testimonial Ad-perpetuam, para suplir título escrito de dominio, respecto de un predio urbano localizado en la tenencia de San Pedro Puruátiro, calle sin nombre, lote 0, manzana 0, ahora con casa habitación ubicada en la calle sin nombre, de la tenencia de San Pedro Puruátiro, Municipio de Huaniqueo, Michoacán, de las siguientes colindancias:

Al Norte, con calle Pino Suárez y calle sin nombre;

Al Sur, con Antonio González Lara;

Al Oriente, con calle sin nombre; y,

Al Poniente, con Emilio López Ochoa.

Propiedad de una superficie de 1,739.92 metros cuadrados.

El predio antes citado, lo adquirió la promovente por compra venta verbal, que hiciera con José María Villa, posesión que tiene en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietario.

Se convoca opositores con derecho al inmueble, para que pasen a oponerse a las presentes diligencias, dentro del término de 10 diez días hábiles.

Puruándiro, Michoacán, a 28 veintiocho de abril del año 2021 dos mil veintiuno.- La Secretaria de Acuerdos.- Lic. Claudia Lorena Suárez Gudiño.

40151885217-03-06-21

93

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Mixto de Primera Instancia.- Puruándiro, Mich.

Dentro del expediente número 478/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción voluntaria, sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, para suplir título escrito de dominio, promovidas por MARÍA GONZÁLEZ LÓPEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho al siguiente inmueble:

Predio urbano consistente en lote 0, manzana 0, ubicado en

calle sin nombre, localizado en la tenencia de San Pedro Puruátiro, Municipio de Huaniqueo, Michoacán, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste, 16.50 (sic), colindando con José Sixtos Bedolla;

Al Sur, en tres líneas ligeramente quebradas, la primera, de 5.85 metros, la segunda, de 15.10 metros, y la tercera, de 40.05 metros, colindando con calle sin nombre;

Al Oriente, 20.00 metros, con calle sin nombre; y,

Al Norte, en tres líneas ligeramente quebradas, la primera, 31.90 metros, la segunda, 13.65 metros, y la tercera, 7.65 metros, colindando con barranca y/o calle sin nombre.

Con una extensión superficial de 1,014.53 metros(sic).

Asegura la promovente, que ha tenido la posesión de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, por compra que hizo a Petra Villa, hace 17 años.

Se convoca a las personas que se consideren con derecho al inmueble antes descrito, pasen a deducirlo ante este Tribunal en el plazo de 10 diez días.

Se publica el presente en el Periódico Oficial del Estado y en los estrados de este Juzgado.

Puruándiro, Michoacán, a 15 de diciembre de 2020.- La Secretaria de Acuerdos.- Lic. Claudia Lorena Suárez Gudiño.

40151885243-03-06-21

93

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil.- Puruándiro, Mich.

SE CONVOCAN OPOSITORES.

MARÍA LEONOR GONZÁLEZ PINEDA, por propio derecho, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, número 421/2020, sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, para suplir título escrito de dominio de inmueble, respecto del predio urbano localizado en la tenencia de San Pedro Puruátiro, calle sin nombre, lote 0 cero, manzana 0 cero, ahora casa habitación ubicado en la calle sin nombre, de la tenencia de San Pedro Puruátiro, Municipio de Huaniqueo, Michoacán, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Noreste, en 6 seis líneas con ligero quiebre, la primera, 20.06 metros, la segunda, 3.44 metros, la tercera, 6.44 metros, la cuarta, 17.22 metros, la quinta, 10.98 metros, y la sexta, 17.67 metros, con Francisca Ruiz Ruiz;

Al Sur, en 3 tres líneas ligeramente quebradas, la primera, 10.90 metros, la segunda, 17.81 metros, y la tercera, 7.16 metros, con Francisca Ruiz Ruiz;

Al Oriente, en líneas quebradas, 15.75 metros, 3.82 metros, 6.69 metros, 6.56 metros, 3.88 metros, 3.86 metros, 11.25 metros, 4.43 metros, 15.80 metros, 6.06 metros, y 12.47 metros, con José Hurtado Ruiz; y,

Al Norte, en 2 dos líneas quebradas, 4.70 metros, y 33.05 metros, con calle sin nombre.

Con una extensión superficial de 3,254.45 metros cuadrados.

El predio antes citado, lo adquirió por compraventa verbal, que le hizo Germán Ruiz Martínez, posesión que tiene en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietario.

Se convoca opositores con derecho al inmueble, para que pasen a oponerse a las presentes diligencias, dentro del término de 10 diez días hábiles.

Puruándiro, Michoacán, 20 de noviembre de 2020.- El Secretario de Acuerdos.- Lic. Raúl Parra Saucedo.

40151885271-03-06-21

93

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil.- Puruándiro, Mich.

SE CONVOCAN OPOSITORES.

RICARDO RODRÍGUEZ HURTADO, por su propio derecho, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, número 422/2020, sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, para suplir título escrito de dominio de inmueble, respecto de un predio urbano, ubicado en la tenencia de San Pedro Puruátiro, calle sin nombre, lote 0, manzana 0, ahora casa habitación ubicado en calle sin nombre, de la tenencia de San Pedro Puruátiro, Michoacán, Municipio de Huaniqueo, Michoacán, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Noreste, 21.00 metros, con José Rodríguez Vázquez, con domicilio conocido en la tenencia de San Pedro Puruátiro,

Municipio de Huaniqueo, Michoacán;

Al Sur, 23.20 metros, con José Rodríguez Vázquez, con domicilio conocido en la tenencia de San Pedro Puruátiro, Municipio de Huaniqueo, Michoacán;

Al Oriente, 18.40 metros, con calle sin nombre, pudiendo ser notificado por conducto del Director de Urbanismo y Obras Públicas, con domicilio ubicado en Palacio Municipal, planta alta, colonia Centro, de Huaniqueo, Michoacán; y,

Al Norte, 24.30 metros, con Antonio González Lara, con domicilio conocido en la tenencia de San Pedro Puruátiro, Municipio de Huaniqueo, Michoacán.

El predio antes citado, lo adquirió por compraventa verbal, de Josefa González, posesión que tiene en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietario.

Se convoca opositores con derecho al inmueble, para que pasen a oponerse a las presentes diligencias, dentro del término de 10 diez días hábiles.

Puruándiro, Michoacán, 20 veinte de noviembre de 2020.- El Secretario de Acuerdos.- Licenciado Francisco Cortés Pérez.

40101891604-03-06-21

93

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Mixto.- Zacapu, Mich.

CONVOCANDO OPOSITORES.

Fecha 7 enero 2020, admitió trámite Juzgado, Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, expediente 943/2020, promueve JOSÉ CARRANZA HERNÁNDEZ, suplir título escrito dominio predio urbano ubicado anteriormente calle sin nombre y sin número, actualmente predio con construcción casa habitación calle Josefa Ortiz de Domínguez número 6, población Caurio de Guadalupe, Municipio Villa Jiménez, Distrito Judicial Zacapu, Michoacán, mide y linda:

Oriente, 20.35 metros, calle Josefa Ortíz de Domínguez;

Poniente, 16.90 metros, Amparo Duarte Carranza, cerca propia medio;

Norte, oriente a poniente, línea recta 25.90 (sic), continuando

ángulo recto sur, línea recta 2.70 (sic), finalizar ángulo recto, poniente 25.00 metros, Maribel Mora Mora, barda propia medio, parte y barda colindante otra parte; y,

Sur, 51.20 metros, Ileana del Carmen Negrete Elizarraraz y María Elena Contreras Morales, barda y cerca propia medio.

Publíquese edicto término 10 días, estrados Juzgado, Periódico Oficial Estado, ubicación inmueble, convocando opositores tramitación diligencias, hacer valer derecho Juzgado autos.

Zacapu, Michoacán 8 enero 2021.- Secretario de Acuerdos.- Lic. Gustavo Bibiano Ortega.

40151893618-10-06-21

93

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Segundo Civil.- Pátzcuaro, Mich.

SE CONVOCA OPOSITORES.

ISRRAEL LUNA RODRÍGUEZ, promueve Diligencias sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, para suplir título escrito de dominio, número 122/2021, respecto de un predio urbano ubicado en el Portal Lázaro Cárdenas sin número, de la localidad de Ixtaro, Municipio de Salvador Escalante, Michoacán, que dice haber adquirido por compraventa verbal, con Emigdio Luna Estrada, desde el año 1998 mil novecientos noventa y ocho, proporcionando las siguientes medidas y colindancias:

«Al Norte, 4.75 metros, con Ricardo Rojas; al Oriente, 18.40 metros, con Rodolfo Téllez Martínez; al Poniente, 15.40 metros, con Rodolfo Tzintzún Lara; y, al Sur, 4.47 metros, con Portal Lázaro Cárdenas, con una extensión superficial de 68.90 sesenta y ocho metros noventa centímetros».

Se manda publicar este edicto para que las personas que

tengan interés en el inmueble antes descrito, lo ejerciten dentro del término de 10 diez días.

Pátzcuaro, Michoacán; a 6 seis de abril de 2021 dos mil veintiuno.- El Secretario de Acuerdos.- Licenciado Francisco Javier Andaluz Mendoza.

40001899427-10-06-21

93

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil.- Zamora, Mich.

Con fecha 10 diez de noviembre del año 2020 dos mil veinte, comparecieron los ciudadanos ESPERANZA MACIAS(sic) PAÑEDA y JEZRREEL TAPIA MACIAS(sic), a promover Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-perpetuam, número 1049/2020, para suplir título escrito de dominio, respecto del siguiente bien inmueble:

Inmueble urbano ubicado en el número 73 setenta y tres, de la calle Nicolás Bravo, de la colonia Paricutín, de la población de Cherán, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias: Al Oriente, 24.00 metros, con Agustín Tapia Guerrero; al Poniente, 24.00 metros, con Celia Hurtado Torres; al Norte, 6.00 metros, con calle de su ubicación; y, al Sur, 6.00 metros, con Salvador García(sic) Jerónimo(sic), con una extensión superficial de 144.00 M2 (ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados).

Lo que se publica para que las personas que se crean con derecho al inmueble, lo deduzcan dentro del término de 10 diez días.- Doy fe.

Zamora, Mich., a 10 de diciembre de 2020.- El Secretario del Juzgado.- Lic. Miguel Ángel(sic) Guerrero López(sic).

40151893805-10-06-21

93

Para consulta en Internet:
www.periodicooficial.michoacan.gob.mx
y/o www.congresomich.gob.mx